



30822

Administrativo

REGULARIZA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION Y ASISTENCIA TÉCNICA DE REDES PARA LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION DE LOS LAGOS, Y DISPONE PAGO.

SANTIAGO, 05 OCT 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1054

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, que nombró a don Cristian Bowen Garfias, en el cargo de Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ord N° 1006 de fecha 12 de mayo de 2015, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, se remitió la factura N° 259, de fecha 11 de mayo de 2015, correspondientes a las reparaciones de los puntos de red de la Secretaría Regional Ministerial, por un monto de \$ 280.326 documento en que, además, se solicitó el pago de los servicios al prestador Jaime Rodrigo Soto Ibarrola, RUT 13.269.916-K, en cuanto éstos fueron prestados y debidamente recibido, según consta en el Informe Técnico N° 1, individualizado en el siguiente considerando.

2. Que, mediante correo electrónico, el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transportes solicitó a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, un informe explicativo de la contratación de forma directa sin haber sido éstos aprobados previamente por el correspondiente acto administrativo, requerimiento que fue cumplido a través del Informe Técnico N° 1, de 26 de junio de 2015.

Por medio del Informe Técnico mencionado, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos dio cuenta de los hechos que justificaron la contratación, sin que fuera previamente autorizado el servicio, el que se adjunta al presente acto administrativo.

3. Que, si bien la contratación del servicio señalado en el considerando anterior se llevó a cabo sin observar la normativa que regula la celebración de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios por parte de los órganos de la administración del estado, contenida en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; cabe tener presente que es un principio del derecho público, el que los actos administrativos rijan siempre para el futuro, procediendo que las autorizaciones y aprobaciones requeridas



respecto de una determinada contratación se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta, es una excepción a este principio la elaboración de actos administrativos con efecto retroactivo, los que obedecen a la regularización de hechos consumados, que tienen por fin resguardar la buena fe de terceros y evitar el enriquecimiento injustificado por parte de la Administración, como lo que ha ocurrido en la especie en relación a los referidos servicios (Aplica Dictamen N° 045749, de 1999, de la Contraloría General de la República, entre otros).

4. Que en el caso particular, en el que los servicios de reparación y asistencia técnica de redes ya fueron ejecutados, es del todo procedente regularizar la situación jurídica ya consolidada y, conforme a las reglas de derecho común aplicables en la especie, adoptar las medidas necesarias para evitar un eventual enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, sin perjuicio de la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios responsables de haber efectuado el proceso de contratación sin observar la normas legales existentes al respecto.

5. Que, dado lo expuesto precedentemente, se estima necesario autorizar el pago con cargo al presupuesto vigente.

6. Que esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago correspondiente a la prestación de los servicios antes señalados.

RESUELVO:

1°. **REGULARÍZASE** la contratación del proveedor Jaime Rodrigo Soto Ibarrola, RUT 13.269.916-K, por la prestación del servicio de reparación y asistencia técnica de redes para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos.

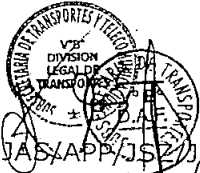
2°. **IMPÚTESE** el total de \$280.326 (doscientos ochenta mil trescientos veintiséis pesos) al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 06 "Mantenimiento y Reparaciones", Asignación 007 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos" del Programa 01 Subsecretaría de Transportes, del presupuesto del año 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por Ley N° 20.798.

3°. **PÁGUESE** al proveedor JAIME RODRIGO SOTO IBARROLA, RUT 13.269.916-K, la factura N° 259 de fecha 11 de mayo de 2015, por la suma total de \$280.326 (doscientos ochenta mil trescientos veintiséis pesos) IVA Incluido, correspondiente a los servicios individualizados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



- Distribución
- 1.- Depto. Administrativo (c/antecedentes)
 - 2.- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 280.326
ID Sigfe	119180
Imputación	190101220007
Presupuesto	\$ 280.326
Acumulado	\$ 4.053.292
Disponibilidad	\$ 3.001.555
Responsable	PAS
Fecha	14-05-15